



# Primeros Trámites

## ¿Por dónde puedes empezar?

**Las prestaciones y ayudas familiares** están pensadas para cubrir situaciones de necesidad económica por nacimiento o adopción de un hijo/a o por tener a cargo familiares que necesitan apoyo.

Varían según la comunidad y están vinculadas al nivel de ingresos o de discapacidad.

**Recuerda que** puedes contar con el apoyo de trabajadores sociales, en tu centro de salud, hospital de referencia, ayuntamiento o entidad para gestionarlas.

## Tipos de trámites

- **Documento Nacional de Identidad (DNI):** esencial para tramitar ayudas y prestaciones.
- **Título de Familia Numerosa:** documento que da beneficios, ventajas fiscales y bonificaciones. La familia numerosa está compuesta por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, comunes o no. Se considera también familia numerosa si se tienen dos hijos/as y uno de los familiares tiene reconocida una discapacidad.
- **Tarjeta Sanitaria AA:** facilita la accesibilidad a servicios sanitarios de personas con ciertas patologías. Reduce los tiempos de espera, permite una atención más personalizada y el acompañamiento de otra persona.  
No existe en todas las comunidades autónomas. El organismo que lo gestiona es el Servicio de Salud.

- **Certificado de Discapacidad**: documento oficial que acredita el grado de discapacidad de una persona. Da acceso a todos los servicios, prestaciones y ayudas públicas que existen para las personas con discapacidad. Es necesaria una valoración médica, social y psicológica.
- **Reconocimiento de la situación de dependencia y de la asignación de las prestaciones del SAAD**: trámite que reconoce el derecho de la persona con discapacidad a tener apoyos para ser autónoma. Se hace en base a informes de salud y del entorno habitual. Es diferente en cada comunidad autónoma.
- **Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a los cuidadores no profesionales**: prestación para que la persona en situación de dependencia pueda ser atendida en su entorno habitual por cuidadores no profesionales, generalmente familiares.
- **Ingreso Mínimo Vital (IMV) y Prestación por hijo a cargo**: El IMV es una nueva prestación no contributiva de la Seguridad Social para garantizar unos ingresos mínimos mensuales. La Prestación por hijo a cargo es una prestación no contributiva que concede una asignación económica por cada hijo o menor a cargo menor de 18 años o mayor afectado por una discapacidad igual o superior al 65%. Ambas prestaciones **son incompatibles**.
- **Prestación no contributiva de invalidez**: es una prestación que asegura a las personas en situación de invalidez y de necesidad una prestación económica, ayuda médico-farmacéutica y servicios sociales complementarios.



Adaptación de la Guía "Primeros Trámites para familias de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo" de Plena inclusión Cantabria.